

Banco Sabadell no quiere colaborar en los gastos de traslado

“En el caso de que el cambio sea a otra plaza distinta de la que prestaba sus servicios dentro del radio de 25 km., las empresas habrán de colaborar en la solución de los problemas derivados del transporte que puedan generarse como consecuencia de la aplicación de esta norma” (Artículo 30 del Convenio Colectivo)

La integración de los compañeros y compañeras de Banco Atlántico ha vuelto a poner encima de la mesa que Banco Sabadell no colabora con sus empleados en los gastos generados por el traslado a centros de trabajo de diferentes localidades. Es un problema que llevamos arrastrando y reclamando desde hace tiempo. Nuestra empresa se declara muy orgullosa del aumento en un 38,8% de los beneficios, pero no considera que deba compartir esos beneficios con sus empleados ni siquiera colaborando con los gastos extra que les genera cuando les envía a trabajar a una localidad distinta a la que están asignados.

Siendo conscientes de que el mes de enero la empresa dejó de pagar los gastos de desplazamiento, establecidos en la normativa laboral del BA, al colectivo de personas procedentes de Banco Atlántico, volvimos a plantear a RR.HH. dos cuestiones: 1º) teniendo en cuenta el elevado número de personas que en estos momentos se desplazan de Barcelona a Sabadell o Sant Cugat y de Sabadell a Sant Cugat, sería razonable establecer un transporte colectivo para los citados recorridos. La respuesta fue negativa. 2º) les solicitamos que se cumpliera el Art. 30 del Convenio Colectivo. Es decir que abonaran, como mínimo, el coste del gasto del transporte colectivo a todos aquellos empleados que

desplazan a otra localidad. Obtuvimos la misma respuesta.

Hemos hecho todo lo posible para que los gastos de viaje no fueran a cargo del bolsillo de los trabajadores y trabajadoras. Pero no parece que la Dirección del banco, que tendría que responder positivamente a una petición tan simple como esa, tenga en su mente las necesidades y los esfuerzos reales y concretos de la plantilla. En el caso del transporte público de Barcelona a Sabadell estamos hablando de unos 50 euros al mes.

Para conseguir la compensación establecida en el Convenio Colectivo, sólo queda como alternativa la **demanda jurídica individual** (no es posible una reclamación colectiva del sindicato). Creemos que ya es hora de que las personas que trabajan en este Grupo bancario se decidan a exigir los gastos de desplazamiento. Desde **Comfia-CCOO** os animamos a reclamar vuestros derechos y os ofrecemos el asesoramiento jurídico necesario. Podéis poneros en contacto con cualquiera de nuestros delegados o bien en:

Barcelona: tel. 93-4465108, fax 93-4462109, e-mail ccoobcn@sabadellatlantico.com

Sabadell: tel. 93-7289376, fax 93-7262974, e-mail cco0901@sabadellatlantico.com

Sabadell, febrero de 2005

Conéctate a nuestra web: People > Gestoría > Enlaces de interés > <http://bs.comfia.net>

| | | | | |
|--|------------|---------------------------|-------|---|
| Boletín de afiliación | Enviar a ➔ | 0901 – 0105 CC.OO. | Firma |  |
| Nombre | | Ofi.: | | |
| Domicilio | | C.P.: | | |
| Población | | | | |
| Cta. adeudo | | | | |
| | | | | Fecha / / |
| <small>Quedo informado de que los datos personales que facilito para la gestión solicitada se incorporarán a un fichero automatizado de datos de carácter personal para uso interno bajo responsabilidad de CC.OO., de que puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos obrantes en dicho fichero en los términos previstos en la LOPD 15/99 y demás normativa complementaria a través de las sedes de CC.OO., y por tanto presto mi conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para la indicada finalidad que pueda realizar CC.OO. en los términos previstos en la indicada Ley.</small> | | | | |